



CUT: 122882-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0133-2022-ANA-OA

San Isidro, 26 de julio de 2022

VISTOS:

El informe N° 756-2022-ANA-OA-URH de fecha 25 de julio de 2022, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, Memorando N° 0517-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL de fecha 21 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057; que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privada del Estado;

Que, el Reglamento de la citada norma, aprobada por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en el numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 35° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA; señala que: "las licencias con o sin goce de remuneraciones que no superen los noventa (90) días calendario son autorizadas mediante memorando de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del servidor y previa conformidad del jefe del órgano o de la Unidad orgánica respectiva, según corresponda. Aquellas licencias cuyo periodo de acumulación sean mayores de noventa (90) días calendario, serán autorizadas por la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 127-2022-ANA, de fecha 29 de abril de 2022, se designó al señor Nicanor Abel Saldaña Arroyo, en el cargo de confianza de Director 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, de acuerdo a los antecedentes, presentados mediante Informe N°0756 -2022-ANA-OA-URH el servidor Sr. Nicanor Abel Saldaña Arroyo, servidor de la Administración Local de Agua Chillón Rimac Lurin, solicitó licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo del 30 de julio hasta la duración de la designación teniendo en cuenta que la misma no podrá exceder el plazo de un año a partir de aprobada la misma; la misma cuenta con la conformidad de su jefe inmediato a través del Memorando vistos y con el Informe respectivo de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con los vistos de la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Conceder** licencia sin goce de remuneraciones al servidor Nicanor Abel Saldaña Arroyo por el periodo del del 30 de julio hasta la duración de la designación teniendo en cuenta que la misma no podrá exceder el plazo de un año a partir de aprobada la misma.

Artículo 2°. - **Notificar** la presente Resolución al servidor Nicanor Abel Saldaña Arroyo y remitir una copia a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RAUL SEGUNDO DIAZ VILLACORTA
DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION